ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciseis días del mes de mayo del dos mil once, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **Edgar Patricio Cevallos Paredes**, a nombre y en representación de la compañía **ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES**, en su calidad de Gerente, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el trece de mayo del dos mil once, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y RORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CÓMPAÑÍA ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES**, la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concurre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura el señor **Edgar Patricio Cevallos Paredes**, a nombre y en representación de la compañía **ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES**, en su calidad de Gerente y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el trece de mayo del dos mil once, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía denominada **ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES**, se constituyó mediante escritura publica otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, el quince de junio de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro de julio de dos mil seis, con capital social de ochocientos dólares de los Es Unidos de América. **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES**, en sesión celebrada el trece de mayo del dos mil once, con el voto

unánime de la totalidad del capital social presente, resolvió lo siguiente: **1.-** Ratificar la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el diez de agosto del dos mil diez, relativo a la reforma del objeto social de la compañía **ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES,** constante en el **ARTÍCULO CUARTO** del **CAPITULO PRIMERO,** de tal forma que se reforma el objeto social constante en el **ARTÍCULO CUARTO** del **CAPITULO PRIMERO,** tal como consta en el Acta de Junta General extraordinaria celebrada el trece de mayo del dos mil once, en los siguientes términos: ***"ARTICULO CUARTO:*** *La compañía se dedicará a realizar el Transporte comercial de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con su objeto Social.".-* **2.-** Incorporar el **ARTÍCULO TRIGESIMO** en el **CAPITULO SEPTIMO** del Estatuto Social, consecuentemente la Reforma del Estatuto, tal como consta en el Acta de Junta General extraordinaria celebrada el trece de mayo del dos mil once, en los siguientes términos: ***"ARTÍCULO TRIGESIMO:*** *Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio permanente de Transporte Comercial Mixto, serán autorizados por los Organismos de Tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad. Por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la cooperativa, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- En las Reformas que la compañía efectúe, debe cumplir con lo dispuesto en los artículos 14 de la Constitución de la República; 2 y 54 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito.-* **3.-** Autorizar al Gerente, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. **TERCERA: DECLARACION.-** Declaro además en forma juramentada, que la compañía a la cual represento no es contratista del Estado ni de sus Instituciones. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al abogado Miguel Figueroa Ríos para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía **ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES. CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se acompañan corno documentos habilitantes el nombramiento de Gerente del señor Edgar Patricio Cevallos Paredes y Actas de Juntas Generales Extraordinarias Universales de Accionistas de la compañía celebradas el diez de agosto del dos mil diez y trece de mayo del dos mil once. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Abogado Miguel Figueroa Ríos.- Registro Número ocho mil doscientos seis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a Escritura pública.- Leída esta Escritura de

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCION No. 081-DE-R.RE-017-ANT-2011
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante ingreso No.14451-AC-ANT-2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES"**, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia PICHINCHA, solicita a este Organismo la rectificación de la resolución No. 005-RE-017-2011-CNTTTSV, suscrita el 19 de marzo de 2011.

Que, el error identificado en la resolución No. 005-RE-017-2011-CNTTTSV se encuentra en la denominación de la compañía, generado por un error de transcripción al momento de emitir la resolución.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No 002-DIR-ANT-2011 de fecha 02 de Junio del año en curso delega, al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

R E S U E L V E:

1.- Rectificar la resolución No. 005-RE-017-2011-CNTTTSV, de 19 de marzo de 2011, relacionada con la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES"**, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia PICHINCHA, haciéndose constar lo siguiente:

- **DICE:**
  DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA "ILERCA" S.A.

- **DEBE DECIR:**
  DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA:

"ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES"

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil once, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de esta

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

CNTTTSV

RESOLUCIÓN No. 005-RE-017-2011-CNTTTSV

REFORMA DE ESTATUTOS

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

0000003

Que con Ingreso 094911 de 08 de septiembre de 2010, los representantes de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS "ILERCA S.A. IMPORTACIÓN LOGÍSTICA, EXPORTACIÓN REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMÓVILES"** , con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS "ILERCA S.A. IMPORTACIÓN LOGÍSTICA, EXPORTACIÓN REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMÓVILES"** , con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2138, dictada con fecha 20 de junio de 2006, por la Superintendencia de Compañías.

Que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS "ILERCA S.A. IMPORTACIÓN LOGÍSTICA, EXPORTACIÓN REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMÓVILES"** , con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha , mediante acta del 10 de agosto de 2010, aprueba la Reforma de Estatutos al objeto social de la Compañía, siendo este accionar acorde con la ley de Compañías.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social"

Que la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 016-DAJ-RE-017-2011-CNTTTSV de 01 de marzo de 2011, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS "ILERCA S.A. IMPORTACIÓN LOGÍSTICA, EXPORTACIÓN REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMÓVILES"**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS "ILERCA S.A. IMPORTACIÓN LOGÍSTICA, EXPORTACIÓN REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMÓVILES"**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. **REFORME SUS ESTATUTOS** de acuerdo al siguiente detalle:

Agencia Nacional de Tránsito SECRETARÍA GENERAL

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Juan León Mera N26-39 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 525 966 / 525 816
Quito-Ecuador
www.cnttsv.gov.ec

CERTIFICO
RESOLUCIÓN No. 005-RE-017-2011-CNTTTSV
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Despacho

25 FEB 2012

REFORMAS

REDACCIÓN ACTUAL.- (ARTÍCULO CUARTO)

"Objeto Social.- El objeto social de la compañía es : Uno.- La compra, venta, distribución, comercialización y servicios mecánicos de tractores, grúas, aplanadores, camiones, volquetes y camiones y más máquinas para la construcción, para el transporte, para la producción agropecuaria, para la industria, para el comercio y servicios; sus piezas, partes repuestos y más implementos. Dos.- La compra, venta, distribución y comercialización de madera, de muebles de madera, de metal y de otros materiales, sus partes y piezas; Tres.- La compra, venta, distribución y comercialización de materia prima, productos naturales, semielaborados y elaborados de toda clase y especie, permitidos por la Ley; Cuarto.- Los servicios de logística y su administración y los servicios de transporte terrestre, fluvial a través de terceros. Cinco.- La compraventa, administración y el arrendamiento de bienes inmueble. Para el debido cumplimiento de sus fines, esta compañía podrá importar y exportar todos los objetos relacionados con sus actividades, podrá actuar de mandante, mandataria o representante dentro y fuera del país , en asuntos motivo de su actividad; y podrá celebrar toda clase de actos y contratos lícitos y permitidos por la ley y que guarden relación con su objetivo principal. Esta compañía no podrá intervenir en asuntos de arrendamiento mercantil".

SITUACIÓN PROPUESTA (ARTÍCULO CUARTO)

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre, en la modalidad de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y sus disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

En consecuencia, en aplicación a lo que determina el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que dice "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse".

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO CUARTO de los Estatutos, con este nuevo texto:

REDACCIÓN FINAL: (OBJETO SOCIAL)

"Realizar el transporte comercial de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social".

INCORPORÉNSE, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio permanente de Transporte Comercial Mixto, serán autorizados por los Organismos de Tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la cooperativa, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 818
Quito-Ecuador
www.cnttsv.gov.ec

Comisión Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 008-DE-017-2011-CNTTSV

Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

25 FEB 2012

CNTTTSV

Art.- En las Reformas que la compañía efectúe, debe cumplir con lo dispuesto en los artículos 14 de la Constitución de la República ; 2 y 54 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito t Seguridad Vial y Ley Orgánica del Medio Ambiente.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA "ILERCA" S.A.**

00000004

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 29 días del mes de marzo de 2011.

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Ricardo Andrade Chairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. Paulina Carvajal Y.
SECRETARIA GENERAL (E

RESOLUCIÓN No. 016-RE-017-2011-CNTTTSV
LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA "ILERCA" S.A.

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.
25 FEB 2012

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 816
Quito-Ecuador
www.cnttsv.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 005-RE-017-2011-CNTTTSV

C O P I A

0000005

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES, CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE

En la ciudad de Quito, el trece de MAYO de dos mil once a las diez horas, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES,** concurrencia de los siguientes accionistas:

1) **EDGAR PATRICIO CEVALLOS PAREDES,** propietario de cuatrocientas acciones (400) ordinarias y nominativas;

2) **EDISON MARCELO CEVALLOS PAREDES,** propietaria de cuatrocientas acciones (400) ordinarias y nominativas.

Todas las acciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como los accionistas representan la totalidad del capital social de ochocientos dólares (US$ 800,00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la ratificación de la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el diez de agosto del dos mil diez, relativo a la reforma del objeto social de la compañía **ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES,** constante en el **ARTÍCULO CUARTO** del **CAPÍTULO PRIMERO,** consecuentemente la **Reforma del Estatuto** de la compañía.

2.- Conocer y resolver acerca de la incorporación del **ARTÍCULO TRIGESIMO** en el **CAPÍTULO SEPTIMO** en el Estatuto Social, consecuentemente la **Reforma de Estatutos** de la compañía

3.- Autorizar al Gerente, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Preside la sesión el señor **EDISON MARCELO CEVALLOS PAREDES**, como Presidente de la junta y como secretario el señor **EDGAR PATRICIO CEVALLOS PAREDES**, en su calidad de Gerente y Secretario de la compañía. El Presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la junta de accionistas y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día. Luego de deliberar al respecto, **por** unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los accionistas de la compañía, la junta resuelve:

1.- Ratificar lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el diez de agosto del dos mil diez, relativo a la reforma del objeto social de la compañía **ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES,** constante en el **ARTÍCULO CUARTO** del **CAPÍTULO PRIMERO,** de tal forma que se reforme el objeto social constante en el **ARTÍCULO CUARTO** del **CAPITULO PRIMERO,** consecuentemente la Reforma del Estatuto de la compañía.

2.- Incorporar el **ARTÍCULO TRIGESIMO** en el **CAPÍTULO SEPTIMO** en el Estatuto Social de la compañía, consecuentemente la **Reforma de Estatutos** de la compañía

Por efecto de la reforma del objeto social y de la incorporación del artículo Trigésimo en el Estatuto Social de la compañía, queda reformado el Estatuto Social en los artículos **CUARTO** y **TRIGÉSIMO** en los siguientes términos:

R. p. ***"ARTICULO CUARTO:*** *La compañía se dedicará a realizar el Transporte comercial de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con su objeto Social."*

R. ***"ARTÍCULO TRIGESIMO:*** *Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio permanente de Transporte Comercial Mixto, serán autorizados por los Organismos de Tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad. Por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la cooperativa, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- En las Reformas que la compañía efectúe, debe cumplir con lo dispuesto en los artículos 14 de la Constitución de la República; 2 y 54 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y Ley Orgánica del Medio Ambiente."*

3.- Autorizar al Gerente, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaria se le da lectura, y se la aprueba sin modificaciones, con lo cual se termina la sesión a las once horas con treinta minutos.- f) **CEVALLOS PAREDES EDISON MARCELO, Accionista y Presidente; y, CEVALLOS PAREDES EDGAR PATRICIO, Accionista y Secretario.-** **CERTIFICO:** Que la presente Acta es fiel copia de su original que consta en el libro de Actas de Juntas Generales de la compañía a la cual me remito de ser necesario.- Guayaquil trece de MAYO de 2011.

0000006

ILERCA S.A IMPORTACION LOGISTICA
REPUESTOS CAMIONES Y AUTOMOVILES
RUC:1792040698001

CEVALLOS PAREDES EDGAR PATRICIO
Gerente y Secretario
ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES, CELEBRADA EL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ

En la ciudad de Quito, el diez de agosto de dos mil diez a las quince horas, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES**, concurrencia de los siguientes accionistas: 0000007

a.- El señor **Edison Marcelo Cevallos Paredes**, propietario de cuatrocientas acciones (400) ordinarias y nominativas; y,

b.- El señor **Edgar Patricio Cevallos Paredes**, propietario de de cuatrocientas acciones (400) ordinarias y nominativas.

Todas las acciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como los accionistas representan la totalidad del capital social de ochocientos dólares (US$ 800,00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver acerca de la reforma del objeto social de la compañía **ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES** y la consecuente **Reforma de Estatutos** de la compañía, en cuanto al artículo cuarto de su Estatuto Social.

2.- Autorizar al Gerente, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Preside la sesión el señor Edison Marcelo Cevallos Paredes, como presidente de la junta y como secretario el señor Edgar Patricio Cevallos Paredes, en su calidad de Gerente de la compañía. El Presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la junta de accionistas y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día. Luego de deliberar al respecto, **por** unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los accionistas de la compañía, la junta resuelve:

1.- Reformar el objeto social de la compañía **ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES.**

2.- Por efecto de la reforma del objeto social de la compañía, se aprueba la reforma de estatutos de la compañía **ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES**, en cuanto al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que será reformado en los términos:

*"**ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre, en la modalidad de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y sus disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social."*

Autorizar al Gerente, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaria se le da lectura, y se la aprueba sin modificaciones, con lo cual se termina la sesión a las quince horas con treinta minutos.- **F.) EDISON MARCELO CEVALLOS PAREDES - PRESIDENTE DE LA JUNTA; y, F.) EDGAR PATRICIO CEVALLOS PAREDES.- GERENTE-SECRETARIO**

***CERTIFICO:** Es fiel copia de su original a la cual me remito en caso necesario. Quito, 10 de agosto de 2010.*

F.) EDGAR PATRICIO CEVALLOS PAREDES
Gerente - Secretario

2528885

Quito, 06 de Julio de 2006

SEÑOR
EDGAR PATRICIO CEVALLOS PAREDES
Presente.-

La Junta General de accionistas de la Compañía ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES. reunida el día 5 de Julio de 2006, por unanimidad tuvo a bien elegir a Usted GERENTE de esta Empresa por el plazo de CINCO AÑOS. El Gerente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía según lo normado en el Art. 23º de los Estatutos sociales de esta Compañía.

Atentamente,

Dr. Jaime Viteri Romo
SECRETARIO AD-HOC
c.c 1700620477

Acepto la designación de Gerente y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Quito, 06 de Julio de 2006

Edgar Patricio Cevallos Paredes
C.C. 170405561-3

NOTA: La Compañía ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES, se constituyó en el Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Junio de 2006, mediante escritura otorgada ante la Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria 36ª del Cantón Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el Nº 1649, el 04 de Julio de 2006.

Lo enmendado vale.-

Dr. Jaime Viteri Romo
Secretario Ad-Hoc

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

Con este fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 6626 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 10 JUL 2006

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

SC

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO JULIA GUADALUPE MONGE PAREDES
SECUNDARIA COMERCIANTE
CARLOS HERNAN CEVALLOS
ANA LUISA PAREDES
QUITO 30/10/2009
30/10/2021
REN 2007320

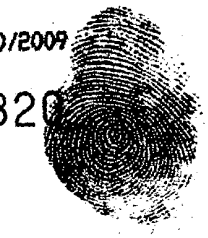

CIUDADANIA 170405561-3
CEVALLOS PAREDES EDGAR PATRICIO
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
24 MAYO 1954
001- 0161 00480 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1954

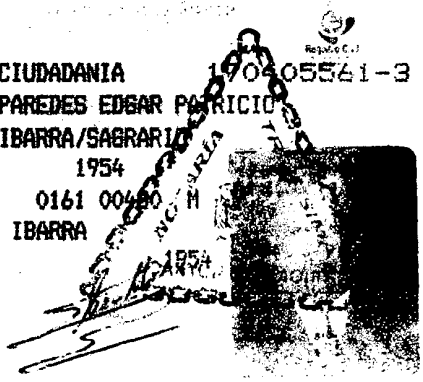

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION

170405561-3
CEDULA

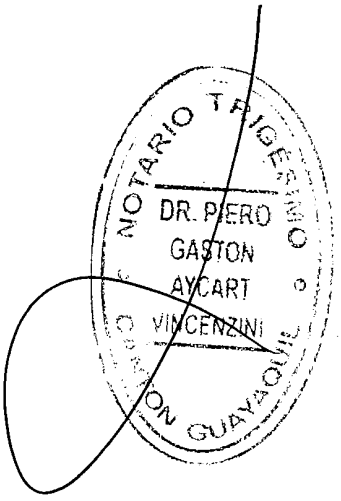

principio a fin en alta voz al compareciente, por mí, el Notario, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes y para constancia, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.

NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL

ILERCA S.A IM... REPUESTOS C... RUC ...

Autorizado

Edgar Patricio Cevallos Paredes
C.C. No. 1704055613
Gerente
ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES
RUC No. 1792040698001

0000010

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO** DE ESTE CANTON y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTAUTO DE LA COMPAÑÍA ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES,** la cual sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-

0000011

NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ILERCA S.A. IMPORTACION LOGISTICA, EXPORTACION, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMOVILES**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.12.003156**, dictada el 0000012 **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**, por el **AB. HUGO ARIAS SALGADO, INTENDENTE JURÍDICO**, quedando anotada al margen **LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **DOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-**

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, en el artículo segundo de la Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.003156 de 25 de Junio de 2012, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE ILERCA SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTACIÓN LOGÍSTICA, EXPORTACIÓN, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMÓVILES, otorgada ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 15 de Junio del año 2006, del contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE ILERCA SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTACIÓN LOGÍSTICA, EXPORTACIÓN, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMÓVILES, que antecede; y, siento la presente razón. Quito, a dieciséis (16) de Julio de dos mil doce.

Ximena Borja de Navas

0000011

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 25 de junio de 2.012, bajo el número **2590** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1649** del Registro Mercantil de cuatro de julio de dos mil seis, a fs. 1426, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ILERCA S.A. IMPORTACIÓN LOGÍSTICA, EXPORTACIÓN, REPUESTOS, CAMIONES Y AUTOMÓVILES"**, otorgada el dieciséis de mayo del año dos mil once, ante el Notario **TRIGÉSIMO** del Cantón Guayaquil, **AB. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029338**.- Quito, a nueve de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-
Resp.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito